Expte.: 2019-41014696

### INFORME DE VALORACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL DEL CENTRO

Universidad: Pablo de Olavide

Cod. Centro: 41014696

Denominación del Centro: Facultad de Ciencias Empresariales

Tipo de Centro: Propio

COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 420/2015 Y EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

#### A. Estado en el RUCT de los títulos de grado y máster universitario del Centro

Requisito 1. Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado y Máster que impartan de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Se comprueba el estado sobre un total de 3 títulos de Grado y Máster del Centro.

Número de títulos de Grado que se imparten en el Centro: 3

Número de títulos de Máster que se imparten en el Centro: 0

## <u>Títulos de Grado y Máster que han obtenido la renovación de la acreditación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007</u>

Cod. RUCT	Denominación	Fecha renovación acreditación	Observaciones
2501170	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide	23/10/2015	Se imparte además en el Centro Universitario San Isidoro (Cod. 41015883)
2502597	Graduado o Graduada en Análisis Económico por la Universidad Pablo de Olavide	15/09/2017	
2501173	Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad Pablo de Olavide	23/10/2015	

## <u>Títulos de Grado y Máster verificados que no se han sometido a la renovación de la acreditación inicial</u>

A fecha de presentación de la solicitud de Acreditación Institucional Inicial por parte de la universidad, se constata que no había títulos en este estado en el RUCT.

#### <u>Títulos de Grado y Máster verificados en proceso de extinción o extinguidos</u>

A fecha de presentación de la solicitud de Acreditación Institucional Inicial por parte de la universidad, se constata que no había títulos en este estado en el RUCT.

Página 1 de 3

Expte.: 2019-41014696

Se ha CONSTATADO que <u>se cumple</u> con el requisito de tener, al menos, la mitad de los títulos de Grado y Máster Universitario con la renovación de la acreditación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

#### B. Certificación del SGC implantado del Centro

Requisito 2. Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

La Escuela Politécnica Superior ha obtenido el certificado de la implantación de su Sistema de Garantía de Calidad (SGIC) de acuerdo al Modelo AUDIT de ANECA, tras haber pasado el correspondiente proceso de auditoría, y haber demostrado un cumplimiento de los criterios y directrices de calidad establecidos en este modelo.

La fecha de validez de dicho certificado es del 13/06/2018 al 13/06/2022, por tanto, se cumple el requisito de tener en vigencia el certificado de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad.

#### **CONCLUSIONES DEL INFORME**

Revisada la documentación, la Comisión de Evaluación para la Acreditación Institucional, ha comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores, y emite el presente informe de acreditación institucional inicial en términos <u>favorables.</u>

El periodo de validez de la Acreditación Institucional del Centro, será de 5 años contados a partir de la fecha de obtención de la primera resolución de acreditación, o siguientes, del Consejo de Universidades.

#### **OBSERVACIONES**

Se hace constar que según el procedimiento publicado por la DEVA, la Acreditación Institucional de un Centro con SGC cuya implantación ha sido certificada por AUDIT, implica que desde ese momento dicho SGCC y los títulos que se encuentren bajo su alcance, se incorporan al programa IMPLANTA de la DEVA-AAC en cuanto al cumplimento de las condiciones para el seguimiento y renovación de la certificación de la implantación.

Será de especial atención en la renovación de la acreditación institucional, cómo el Centro ha abordado las posibles recomendaciones de especial seguimiento que figuren en los informes de renovación de la acreditación de los títulos que han obtenido la renovación de la acreditación de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007 y en los informes de seguimiento recibidos de los títulos del Centro.

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación:z1suirrfag1h0uCX8Jy5JA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	29/04/2019			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z1Suirrfag1h0uCX8Jy5JA==	PÁGINA	2/3			

z1Suirrfag1h0uCX8Jy5JA==

Expte.: 2019-41014696

# EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

Página 3 de 3